



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001090

Fecha: 03/04/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con radicado 2020020014724 del 1 de abril de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$5.204.667.078, al Proyecto Incremento de los Recursos del Sistema Financiero para Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020014741 del 1 de abril de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para el diseño de una solución de crédito preferencial dirigido al mantenimiento de la liquidez de las microempresas, pequeñas empresas y empresas informales de la región, mientras se supera la coyuntura actual ante la declaratoria del brote del coronavirus COVID-19.

En mérito de lo expuesto,

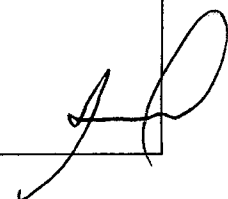
DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1135	A-.13.1	370102000	220053001	719.781.220	Implementación de Cooperación Internacional para el Desarrollo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1135	A-.13.11	310201000	110006001	83.992.180	Apoyo Generación de conocimiento, Transferencia tecnológica e Innovación en el departamento de Antioquia

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1135	A-.13.11	310201000	220042001	1.079.079.076	Apoyo al Fortalecimiento de lo agentes del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el Departamento de Antioquia, Occidente
4-1011	1135	A-.13.5	310401000	130000001	1.038.719.194	Desarrollo de la competitividad y la promoción del turismo en el Departamento de Antioquia
4-1011	1135	A-.13.5	310401000	130007001	220.000.000	Construcción Intervenciones en los Ecoparques y sitios de interes Turísticos , Antioquia, Occidente
4-1011	1135	A-.13.2	310101000	070050001	104.079.076	Apoyo y fomento para el emprendimiento en el Departamento de Antioquia, excepto Medellín
4-1011	1135	A-.13.2	310702000	100027001	393.332.332	Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector Cafetero en el Departamento de Antioquia
4-1011	1135	A-.13.4	310101000	140022001	1.190.684.000	Fortalecimiento Empresarial RP Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1135	A-.13.4	310101000	140066001	375.000.000	Fortalecimiento Empresarial RP Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	\$ 5.204.667.078	

Artículo Segundo. Acréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1135	A-13.4	310101000	110010001	5.204.667.078	Incremento de los Recursos del Sistema Financiero para Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	\$5.204.667.078	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario		
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		2-04-20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		2-04-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		2-24-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.